



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez
05/08/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1095849N



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
05/08/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

**JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE YECLA.**

CERTIFICO: Que según consta en el borrador de la correspondiente acta, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

1.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VPM), PATINES, MONOPATINES Y SIMILARES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE YECLA. (Expte. 1095849N).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1095849N.

Siendo necesaria la aprobación de una Ordenanza municipal reguladora del uso y circulación de vehículos de movilidad personal (VPM), patines, monopatines, y similares en el t.m. de Yecla, según informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 25/05/2025, en el que se pone de manifiesto:

- Los VMP se han convertido en una alternativa popular para desplazamientos urbanos, tanto para uso personal como para servicios comerciales de reparto y alquiler, generando cambios en la forma en que las personas se desplazan por las ciudades y por tanto requiriendo una adaptación de la infraestructura y la normativa vial.
- La proliferación de los VMP ha generado la coexistencia de los mismos con otros usuarios de la vía pública, generándose desafíos en términos de seguridad y convivencia vial que hacen necesario establecer una normativa sobre los mismos que garantice la seguridad vial, la formación de los usuarios y la adaptación de la infraestructura urbana.
- El Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) del Excmo. Ayuntamiento de Yecla se orienta hacia una ciudad menos motorizada, más accesible, con más peatones y bicicletas por sus calles y mejores alternativas al aparcamiento de coches, mejorando sus indicadores medioambientales y de calidad de vida de sus habitantes.
- La propuesta del contenido de la ordenanza persigue varios objetivos, por un lado establecer una regulación normativa que permita la circulación de los VMP en condiciones de seguridad y sin afectar a las personas que transitan por



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA A9K4 RH2F NNTW H7UF

CERTIPLENO 25-07-25 - SEFYCU 3758875

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez
05/08/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1095849N

las vías y, por otro, que priorice la utilización del espacio público por estos modos de transporte, convirtiendo las calles de la ciudad en espacios amables y de convivencia y, en su consecuencia, una ciudad menos motorizada, más accesible, con más peatones y bicicletas por sus calles y mejores alternativas al aparcamiento de coches, que redunde en la calidad del medio ambiente urbano y, por tanto, en una mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 21 de julio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa que seguidamente se relaciona:

- Artículos 4.1, 22.2.d) y 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Definición del Vehículo de Movilidad Personal (VMP) establecida en el Apartado A “Definiciones” del Anexo II “Definiciones y categorías de vehículos” del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, modificado por el Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, en materia de medidas urbanas de tráfico.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Policía Local y Emergencias.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora el uso y circulación de vehículos de movilidad personal (VPM), patines, monopatines y similares en el t.m. de Yecla, según borrador obrante en el expediente 1095849N.

2. Dar publicidad al anterior acuerdo inicial de la Ordenanza de referencia, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos Municipal, Tablón Electrónico Municipal, página web municipal www.yecla.es, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de los trámites legalmente previstos de información pública y audiencia, en su caso, de los interesados, al objeto de que durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el B.O.R.M., puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

3. En el caso de que no se presente reclamación o sugerencia alguna, se entenderá aprobada definitivamente la citada Ordenanza.

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Yecla en la fecha de su firma.

(Fecha y firma electrónica al margen)



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA A9K4 RH2F NNTW H7UF

CERTIPLENO 25-07-25 - SEFYCU 3758875

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2